



**CALETA OLIVIA**  
MUNICIPIO



---

# SERVICIOS DE SALUD

## COVID19

CALETA OLIVIA

En el marco de lo establecido en el artículo 2° del decreto N° 355/20, donde se exceptúa del cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a:

- 1) Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
- 2) Laboratorio de análisis clínicos y centro de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.

#### **PROPUESTA DE REACTIVACION: ACTIVIDADES POR SISTEMAS DE TURNOS**

##### **1) PROTOCOLO SUGERIDO PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE SALUD COMUNITARIOS**

- Se realizará:
  - Atención médica de demanda mínima y seguimiento de enfermedades crónicas. Siendo la demanda mínima atendida en las últimas horas de la jornada laboral.
  - Enfermería y vacunación (esta última acorde a normativas provinciales).
  - Entrega de leche y plan remediar.

Con el mínimo personal necesario para llevar a cabo estas tareas.

- El sistema de atención será por turnos programados, para evitar la espera.
- Todo el personal asistencial debe trabajar con las normas de protección personal que incluyen uso de barbijo y las medidas de higiene correspondientes al lugar.
- Al ingreso del paciente, personal administrativo realizara un triage rápido para detectar posibles casos sospechosos y en tal caso activar el protocolo para traslado hospitalario del mismo.
- Los elementos no descartables como estetoscopios, tensiómetros, termómetros etc. Deberán ser desinfectados previa y posteriormente a su utilización.
- Todos los elementos descartables como barbijos, bajalenguas, guantes etc. deben desecharse como patógenos en las bolsas rojas; y las mismas descartadas en la inmediatez.
- La limpieza de los consultorios se realizara luego de cada atención.
- Se evitara la folletería ya que podría revestir un foco contaminación para el paciente en estas circunstancias.

##### **ANTE CASOS SOSPECHOSOS**

- Toda persona que presente fiebre ( 37,5° o más) + tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato o sabor, y que en los últimos 14 días:

a) haya estado en contacto con caso de COVID-19.

b) haya viajado fuera del país.

c) haya viajado a/o resida en zonas de transmisión local (este último se irá actualizando continuamente).

- Todo paciente con diagnóstico de neumonía sin otra etiología que lo justifique.
- Todo paciente con anosmia (perdida de olfato) o disgeusia (perdida de sabor) de reciente aparición.
- Todo personal de salud o esencial que presente fiebre + 2 de los siguientes síntomas (tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia o disgeusia).

En cualquiera de estos casos previa colocación de barbijo al paciente (en caso que el mismo no contara con uno) se llamara a la línea 190 covid o 4851115 para el traslado del paciente a la unidad hospitalaria.

## 2) ATENCION DE PROFESIONALES DE LA SALUD INDEPENDIENTES

La atención médica y de profesionales de la salud independientes que figuran a continuación podrán realizar atención de carácter preventivo y de seguimiento de enfermedades crónicas por vía online y en aquellos casos que por la gravedad o características requieran asistencia personalizada podrán atenderlos en sus consultorios por sistema de turnos espaciados.

- Médicos
- Terapistas ocupacionales
- Fonoaudiólogos
- Nutricionistas
- Psicólogos y psiquiatras

Aquellos profesionales que por la particularidad de su profesión obligue al contacto con el paciente, deberán hacer la atención a través de turnos programados telefónicamente y espaciados de tal manera que permita el aseo del lugar y la ventilación del mismo entre uno y otro paciente. Entre ellos se encuentran:

- Kinesiólogos
- Oftalmólogos
- Psicomotricistas
- Odontólogos

## PROTOCOLO SUGERIDO PARA LA ATENCION

- Sistema de turnos telefónicos y espaciados
- Realizar la desinfección del lugar de atención y entre uno y otro paciente (con dilución de hipoclorito de sodio o alcohol)
- Se prohíbe el uso de las salas de espera

- En el caso de los poli consultorios deberán alternar los días de atención a fin de evitar el aglomeramiento de pacientes y profesionales.
- Se deberá separar la atención preventiva y de control de enfermedades crónicas, de la demanda por enfermedad; esta última debe diagramarse al final de la jornada de trabajo a fin de evitar riesgos a esa población de riesgo
- Realizar la desinfección de los elementos no descartables (Como estetoscopio, termómetro etc.) antes y después de examinar a cada paciente.
- Todos los trabajadores deberán contar con las medidas de protección básicas, a excepción de odontología que deberá contar con las medidas de protección completas debido al mayor riesgo exposicional (esto incluye doble cofia, bata, barbijo n95, guantes, botas descartables, antiparras y protector facial).
- Se debe contar con agua corriente, jabón líquido y toallas descartables para la higiene continua de manos.
- Mantener los ambientes ventilados.
- Tendrán a disposición soluciones sanitizantes para el uso del paciente en el lugar.
- Se solicita que en el lugar de trabajo se encuentre solo la cantidad mínima necesaria de personas para prestar el servicio.



En vista de la ampliación del listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del decreto N°297/20, donde se establece la circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista se analiza y se establece la metodología para ello.

#### NORMAS PARA LA EXCEPCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TEA

- 1- Deberán presentar previo a la extensión del certificado de excepción la siguiente documentación: DNI, certificado único de discapacidad (CUD) y centro o profesional de cabecera.
- 2- No requieren para ello tramitar el certificado único habilitante para la circulación.
- 3- Se establecerá un lugar físico (plaza Malvinas Argentinas, zonas de juegos en costanera, o lugar de esparcimiento en cercanías de su lugar de residencia) para realizar las salidas autorizadas.
- 4- Se autorizaran hasta un máximo de 2 salidas semanales breves, pudiendo las mismas ser caminata, entretenimiento al aire libre o paseo en auto en la misma zona, siempre acompañados por un adulto responsable.
- 5- Se sugiere disponer de tapaboca o barbijos para las salidas.
- 6- Se distribuirán las salidas según ultimo numero de documento

DNI	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADOS
0	MAÑANA			TARDE		
1	MAÑANA			TARDE		
2	TARDE			MAÑANA		
3	TARDE			MAÑANA		
4		MAÑANA			TARDE	
5		MAÑANA			TARDE	
6		TARDE			MAÑANA	
7		TARDE			MAÑANA	
8			MAÑANA			TARDE
9			TARDE			MAÑANA

- 7- Se les hará entrega de una oblea para el parabrisas del auto a fin de evitar que durante la salida el personal de tránsito les solicite la documentación.
- 8- En aquellos casos que cuenten con la asistencia terapéutica, se destinará uno de los días para esa actividad, según la modalidad sugerida por el profesional tratante.
- 9- Para obtención de la oblea deberá ingresar a la página <https://www.caletaolivia.gov.ar/circ>
- 10- En caso de poder obtener la oblea de circulación por faltarle algún requisito o tener el trámite de CUD en curso comunicarse al consejo asesor para la persona con discapacidad ( 297-4830759) vía telefónica en los horarios de 10 a 13 hs.